

Como suplentes de los señores Vocales actuarán: Don Juan José Monzonis Martínez, del Director del Puerto; don Fernando Diago Presentación, del representante de la Dirección General de la Función Pública; don Ismael Peidro Pastor, del representante de la Subsecretaría de Obras Públicas, y don Eduardo Felip Morato, del Secretario de la Junta.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 3 de agosto próximo, a las diez horas, en las oficinas de la Junta del Puerto, sitas en Muelle de Serrano Lloberes, s/n., Grao de Castellón. Castellón, 28 de junio de 1976.—El Presidente, Joaquín Tárrega Mor.—El Secretario, Roberto Bartual Gómez.

14707 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Castellón por la que se anuncia el orden de actuación, según sorteo realizado el día 1 de julio de 1976, en las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Administrativo de este Organismo, convocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 12 de diciembre de 1975.*

- 1.º Doña Josefa Ochoa Martínez. D. N. I. número 18.723.770.
- 2.º Señorita María de los Angeles Vicent Nicolau. D. N. I. número 18.893.072.
- 3.º Don Nicolás López Bausa. D. N. I. número 18.886.213.
- 4.º Don José Francisco Sanmateo Domingo. D. N. I. número 18.909.153.
- 5.º Don Pedro Sánchez Segura. D. N. I. número 18.901.252.
- 6.º Don José Luis Roures Villalonga. D. N. I. número 18.986.800.
- 7.º Don Vicente Juan Mari Pérez. D. N. I. número 18.874.145.
- 8.º Señorita María Francisca Soler Chorda. D. N. I. número 18.888.623.

Castellón, 1 de julio de 1976.—El Presidente, Joaquín Tárrega Mor.—El Secretario, Roberto Bartual Gómez.

14708 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Norte de España por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero superior, vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Ingeniero superior en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo sexto 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Ingeniero superior, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Norte de España.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

Primera. Oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición serán tres. Versarán sobre los temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del opositor entre dos señalados por el Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del opositor entre dos señalados por el Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita, durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del opositor entre dos señalados por el Tribunal de los comprendidos en la tercera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segunda. Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar por duplicado la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (plaza de España, 2, Oviedo) o en los lugares que determina el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Confederación Hidrográfica del Norte de España o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Norte de España aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por un Presidente, que será el Ingeniero Director de la Confederación o persona en quien delegue, y actuarán como Vocales un Ingeniero superior, adscrito a la Confederación Hidrográfica del Norte de España, otro designado a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas y un Vocal Secretario, que será funcionario, con título superior, que preste servicios en la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezca expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificaciones de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

Por tratarse de pruebas escritas, la actuación de los opositores será conjunta y simultánea.

6.5. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos del concurso-oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se realizarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación. Los ejercicios de la fase de oposición se desarrollarán sucesivamente y en un mismo día.

6.7. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se puntuará entre cero y diez puntos. Para estimarlo superado, el opositor deberá obtener cinco puntos como mínimo.

Tercer ejercicio: Se puntuará entre cero y diez puntos. Para estimarlo superado, el opositor deberá obtener cinco puntos como mínimo.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año o fracción de servicios prestados en cualquier Confederación Hidrográfica, Ministerio de Obras Públicas y sus restantes Organismos autónomos se otorgarán 0,5 puntos.

b) Por cada año o fracción de antigüedad en el ejercicio profesional y en servicios prestados a la Administración del Estado, Local e Institucional como Ingeniero superior se otorgarán 0,2 puntos.

c) De acuerdo con su expediente académico e historial profesional se podrán otorgar hasta cinco puntos.

7.3. Calificación final.

La calificación final de los opositores que hayan superado la fase de oposición se formulará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en las fases de oposición y concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma, 9.2.
- Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.
- Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oviedo, 10 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, Juan González López-Villamil.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

I. Derecho administrativo

1. La Administración del Estado.—Órganos superiores de la Administración Central.—Jefatura del Estado.—Presidente del Gobierno.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas del Gobierno.—Departamentos ministeriales.—La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.—Administración periférica: Generalidades.—El Gobernador civil: Estatuto de Gobernadores.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios.

2. La Administración local.—La provincia: Su función en el régimen local español; organización y competencias.—El municipio; naturaleza y funciones.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.

3. La Administración institucional.—Administración corporativa; principios generales sobre su organización y funcionamiento.—La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.—Organismos autónomos; servicios administrativos sin personalidad jurídica; Empresas nacionales.

4. El Ministerio de Obras Públicas.—Organización actual. Administración central.—Órganos consultivos y asesores.—Delegaciones provinciales.—La Dirección General de Obras Hidráulicas; estructura orgánica y funciones.—Las Comisaría de Aguas.

5. La función pública.—Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración.—Régimen legal vigente de la función pública civil.—Órganos rectores superiores.—Personal al servicio de la Administración pública: Sus clases.—Funcionarios de carrera: Principios, adquisición y pérdida de su condición.—Situaciones.—Plantillas orgánicas y provisión de puestos.—Seguridad social de los funcionarios.

6. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Personal al servicio de los Organismos autónomos. Sus clases.—Competencias en materia de personal.—Funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario.—Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen disciplinario.—Régimen económico.—Funcionarios de empleo y contratados.

7. Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios Dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Ambito de aplicación.—Clasificación del personal.—Plantillas y escalafones.—Jornada, descanso y vacaciones.—Permisos, faltas, sanciones y procedimientos.

8. Las Confederaciones Hidrográficas.—Origen.—Su organización.—Régimen jurídico y funciones.—La Confederación Hidrográfica del Norte de España; organización vigente.

9. Procedimiento administrativo.—El procedimiento general. Los interesados.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.—Procedimientos especiales.—Los recursos administrativos.—Concepto.—Clases y principios generales de su regulación.—La responsabilidad extracontractual de la Administración.—La jurisdicción contencioso-administrativa.

10. La contratación administrativa.—Disposiciones generales.—Régimen legal de los contratos de obras, de gestión de los servicios públicos y de suministros.—Clasificación y registro de contratistas y suministradores.—Registro de los contratos.—Contratación de los Organismos autónomos.

11. La expropiación forzosa.—Sujetos y objeto de la expropiación.—Procedimiento general.—Peculiaridades del procedimiento de urgencia.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

II. Economía y Hacienda pública

1. Teoría de la producción.—Formación de precios.—Teoría del crédito.—Retribución de los factores de la producción.—Teorías sobre el tipo de interés.

2. Renta nacional.—Planes de estabilización.—Desarrollo económico.—Las obras públicas en la coyuntura económica.

3. Programación económica de la producción.—Rentabilidad.—Sistemas de amortización.

4. La financiación de las obras públicas; los recursos presupuestarios generales.—Las Cajas especiales y los recursos autónomos.—Las contribuciones especiales.—La financiación mediante deuda.—Los créditos exteriores.—La financiación privada.—La financiación mixta.

5. La selección de proyectos: Necesidad y objetivo del proyecto.—Viabilidad técnica.—Viabilidad económica.—Viabilidad financiera.

6. La evaluación económica de los proyectos: Objeto de la evaluación.—Criterios de rentabilidad: Tasas de rendimientos, recuperación del capital, valores actuales, beneficios-costes, etcétera.—La vida económica del proyecto.

7. El Presupuesto del Estado: Concepto, fundamento y principios.—Estructura presupuestaria.—Los créditos.—Suplementos de crédito y créditos extraordinarios.

8. Ordenación, gastos y pagos del Estado.—Contracción del crédito.—Autorización del gasto.—Fiscalización del gasto.—Certificaciones de obras y actas de recepción.

9. Tasas, exacciones parafiscales y contribuciones especiales: Concepto y evolución.—Objeto, sujeto, bases y tipo de gravamen, devengo y liquidación de las tasas y exacciones cuya gestión está encomendada al Ministerio de Obras Públicas.

SEGUNDA PARTE

I. La ingeniería industrial en general

1. Centrales térmicas.—Centrales nucleares.—Transporte de energía eléctrica.

2. Tarificación de la energía eléctrica.—Descripción general de las tarifas vigentes.

3. Fábricas de gas.—Distribución.—Tarificación del servicio.

4. Instalaciones frigoríficas transportables, diferentes sistemas.—Las estructuras metálicas de cisternas y otros elementos de transporte.—Estructuras y cisternas no metálicas.

5. Construcción, distribución y organización de talleres.

6. Sistemas de comunicaciones por radio.—Telemando.—Telemedida.

7. Instalaciones en grandes edificios: Electricidad.—Ascensores.—Climatización.

8. Instalación de centros mecanizados de cálculo.—Iluminación.—Suministro de energía eléctrica.—Refrigeración.

9. Contaminación atmosférica.—Fuentes de contaminación. Prevención de la contaminación atmosférica.

II. La ingeniería industrial aplicada a los puertos y transportes

1. Los puertos españoles.—Estado actual.—Clasificación y características.—Tendencias del tráfico portuario.

2. Actividades portuarias en sus diferentes aspectos.

3. Instalación y sistemas de transporte, recepción y almacenamiento de mercancías.

4. Instalaciones eléctricas para suministros y distribución de energía eléctrica e iluminación en las zonas portuarias.—Instalaciones en señalización de faros y puertos.

5. El equipo portuario de manipulación.—El equipo flotante de conservación y explotación.—Criterios sobre amortizaciones.—Influencia de los equipos y su amortización en la economía del servicio.

6. Los transportes en España, sus características y desarrollo.—La red ferroviaria.—La red de carreteras.

7. Transporte por ferrocarril.—Transporte por carretera.

8. Transporte urbano, suburbano y en las grandes concentraciones (megápolis).

9. Transporte por cable.—Transportes por tubería.—Nuevas técnicas y sistemas de transportes.

10. Las instalaciones y los equipos en los transportes terrestres.—Criterios de amortización.—La influencia de las instalaciones y equipos, así como de sus criterios de amortización en la economía del transporte.

11. Transportes especiales.—Transportes de mercancías peligrosas.—Transportes de mercancías perecederas.

TERCERA PARTE

1. Hidrología.—Ciclo hidrológico.—Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas.—Técnica de aforo de las corrientes superficiales.—Redes de estaciones hidrológicas.—Organización de las redes meteorológicas y de aforos en España.—Tratamiento de las mediciones directas.—Publicaciones de datos de ámbito nacional.—Series históricas.—Correlaciones hidrológicas.

2. El agua.—Física, química y biología del agua.—Definición de la calidad de las aguas de un río.—Indicadores significativos y su determinación.—La contaminación natural.—Sus causas.—Parámetros más frecuentes.—Incidencia sobre los costes de tratamiento de aguas claras.

3. Usos del agua en abastecimiento de poblaciones.—Normas de calidad.—Sistemas de depuración previa a la distribución.—Desalinización del agua del mar y salobres (procesos y perspectivas).—Costes de los servicios.

4. Diseño y dimensionamiento de instalaciones de tratamiento de agua potable microtamizado.—Descantadores.—Filtros.—Dosificación de reactivos.—Esterilización.

5. Criterios de diseño y dimensionamiento de saneamientos urbanos e industriales.—Saneamiento de zonas mixtas urbanas e industriales.—Pretratamientos.

6. Aguas residuales urbanas.—Tratamientos de depuración. Tratamientos primarios.—Tratamientos secundarios.—Tratamientos terciarios.

7. Diseño y dimensionamiento de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.—Desbaste.—Desarenado.—Depuración biológica por fangos activados.—Filtros biológicos.

8. Diseño y dimensionamiento de instalaciones de tratamientos de lodos.—Digestión anaerobia y aerobia.—Centrifugación.—Filtración al vacío.—Incineración.

9. Usos del agua en abastecimiento industrial.—Principales sectores industriales usuarios de agua.—Evaluación de necesidades de agua industrial (valores estadísticos por sectores).—Agua de refrigeración.

10. Vertidos industriales.—Generación y características de los vertidos de las principales industrias: Alimenticias, azucareras, almazaras, lácteas, conservas, mataderos, bebidas, textiles.

11. Aguas residuales de la industria minera, su tratamiento.—Depuración de aguas residuales de la industria metalúrgica.—Depuración de las aguas residuales de la industria papelera.

12. Contaminación del agua.—Valoración de la carga contaminante de un efluente en las aguas de un río.—Métodos de determinación.—Interpretación de los resultados.—Incidencias sobre la calidad del agua del río y sus posibles aprovechamientos.—Poder autodepurador del río.—Mecanismo y determinación.—Eutrofización.—Sus causas y evolución.

13. Métodos de análisis de aguas.—Toma de muestras.—Análisis «in situ».—Análisis en laboratorio: Descripción y juicio.—Determinaciones importantes.—Presentación de los análisis.—Interpretación de los resultados de un análisis.

14. Usos del agua en regadíos.—Obras de riego en general. Instalaciones electromecánicas en los regadíos.—Conservación y explotación.—Riesgos por elevación (planteamiento técnico-económico).—Industrialización de productos forestales, agrícolas y ganaderos.

15. Usos hidroeléctricos del agua.—Producción de energía eléctrica de origen hidráulico.—Tipos de centrales.—Instalaciones auxiliares.—Centrales térmicas de combustible fósil y nuclear.—Transporte de energía eléctrica.—Tarificación de la energía eléctrica.—Descripción de las tarifas vigentes.

16. Presas.—Tipos de presas.—Instalaciones electromecánicas de las presas: Normas y especificaciones, conservación y explotación.—La auscultación de presas.—Recientes realizaciones sobresalientes en materia de presas.—La Sección de Vigilancia de Presas.—La Comisión de Normas de Grandes Presas.—La Instrucción de Grandes Presas en lo que se refiere a instalaciones electromecánicas.

17. Conducciones de agua.—Canales: Instalaciones electromecánicas.—Conducciones en carga.—Pérdidas de carga en tuberías: Evolución y tendencias de los procedimientos de cálculo.—Pérdidas de carga en codos y cambios de sección.—Solicitaciones en tuberías.—Cálculo resistente de tuberías forzadas metálicas.—Tratamientos superficiales de tuberías forzadas metálicas.—Técnicas de inspección de soldaduras.—Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensadas.—Tipos de juntas.—Normas formación de hielo en tuberías.—Válvulas y otros elementos electromecánicos en conducciones forzadas.—Recientes realizaciones sobresalientes en materia de conducciones en carga y túneles hidráulicos.

18. Sistemas de comunicaciones por radio.—Telemando.—Telemedida.

19. La Cuenca Norte de España.—Rasgos hidrológicos e hidrográficos de la Cuenca Norte de España.—Realizaciones sobresalientes en materia de obras hidráulicas, oficiales y privadas en la misma.—Planes de infraestructura sanitaria, en ejecución y en proyecto, en dicha demarcación.—Consortios y Mancomunidades para abastecimientos y saneamientos, en funcionamiento y en proyecto.—Zonas regables.

20. Legislación eléctrica.—Reglamentos de alta y baja tensión.

ADMINISTRACION LOCAL

14709

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Manacor.

Se hace público para general conocimiento que el Tribunal que ha de juzgar el concurso anunciado para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Manacor (Mallorca), estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación Provincial, excelentísimo señor don Fulgencio Coll de San Simón.

Suplente: Ilustísimo señor don Gabriel Sampol Homar, Vicepresidente de la Corporación Provincial.

Vocales:

Ilustísimo señor don Miguel Coll Carreras, Abogado del Estado Jefe. Suplente: El Abogado del Estado, don Tomás Mir de la Fuente.

Ilustísimo señor don Modesto Lozano Casañola, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Suplente: Don Antonio Mora Servera, Jefe de Sección del Gobierno Civil de Baleares.